Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 9 de febrero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido de lo solicitado por el curador designado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses de los familiares por línea paterna del niño SAMUEL CAMILO ARREDONDO CESPEDES y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) ***CARLOS DANIEL VARGAS BACCI*** *con número de contacto telefónico 3213747600 – 3212910225 y correo electrónico Carlosvargasbacci@hotmail.com*

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la ***obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo****, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.* ***Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.***

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0159efd6848984c57cd26e94aaf10d55553fcff9042c3eba0f78ebd842fba5**

Documento generado en 28/02/2023 01:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica